



Cristian

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0001196

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incurso en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT.	F.CONST	DOMICILIO	No. INSC.RM
71426	GRAYDON S.A.	GUAYAQUIL	23	941205	GUAYAQUIL	887 ✓ 950118 3014-M-95
72956	GRECIACORP S.A.	GUAYAQUIL	21	950822	"	16449 ✓ 950915 51111-M-95
68875	GRIBIN S.A.	GUAYAQUIL	21	930504	"	1553 ✓ 930809 13935-I-95
74101	GRICOMSA S.A.	GUAYAQUIL	3	950929	"	6137 ✓ 951120 43156-I-95
68974	GRIMEL S.A.	GUAYAQUIL	21	930901	"	2722 ✓ 931004 23623-I-95
72698	GRUPETROL S.A. <i>sin efectos</i>	BAHOYO ✓	5	950322	"	2684 ✓ 950427 18591-I-95
70350	GRUPO HIZEALCO S.A.	GUAYAQUIL	30	940511	"	1814 ✓ 940808 114421-I-94
28859	GRUPO IMPORTADOR Y EXPORTADORA GRUPIMEX CIA. LTDA. <i>sin efectos</i>	GUAYAQUIL	1	941014	"	419 ✓ 950110 1389-M-95
42351	GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME SA	GUAYAQUIL <i>efectos</i>	21	850306	"	3159 ✓ 850428 15750-M-85
73475	GRUPO MOSQUERA GRUMOR S.A.	GUAYAQUIL	30	950522	"	19520 ✓ 951031 61020-M-95
67547	GRUPO NIAGARA S.A. NIAGASA	GUAYAQUIL	16	921112	"	3161 ✓ 921209 26154-I-92
68884	GRUPO RIO GRUPRIS S.A.	GUAYAQUIL	7	920610	"	1883 ✓ 920708 11586-I-92
71706	GRUPO SIDHARTA S.A.	GUAYAQUIL	5	941214	"	8018 ✓ 950214 7217-I-95
65130	GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA	GUAYAQUIL	16	910812	"	2742 ✓ 910904 23934-I-91
69003	GUANCORP S.A.	GUAYAQUIL	10	930715	"	2334 ✓ 930824 20415-MI-93
67766	GUAPEX S.A.	GUAYAQUIL	26	920602	"	8760 ✓ 920820 23696-M-92
72508	GUAYACANES DE NORTE GUAYANOR S.A.	DURAN ✓	2	950405	"	2876 ✓ 950510 20097-I-95
72464	GUAYAQUIL JOONG ANG BAPTIST CHURCH S.A.	GUAYAQUIL	38	950516	"	9309 ✓ 950529 30346-M-95
56995	GUERNIERI S.A.	GUAYAQUIL	21	890623	"	1920 ✓ 890718 17861-I-89
55152	GULIT S.A. <i>LIQUIDACION</i>	GUAYAQUIL	21	880322	"	3748 ✓ 880324 13116-M-88
44183	GUMARSIN S.A.	GUAYAQUIL	21	870210	"	2372 ✓ 870331 11898-M-87
44537	GUNILLA S.A. <i>sin efectos</i>	GUAYAQUIL	7	870807	"	1409 ✓ 870819 17194-I-87
59517	GUSICORP S.A.	GUAYAQUIL	21	910530	"	1822 ✓ 910611 14201-I-91
67774	GUSMANSA S.A.	GUAYAQUIL	21	930120	"	483 ✓ 930219 4317-I-93
65637	HABITANCA S.A.	GUAYAQUIL	21	910816	"	3050 ✓ 910925 26660-I-91
9824	HACIENDA MARIA CRISTINA SA	GUAYAQUIL	2	790815	"	5305 ✓ 791003 23724-M-79
73337	HADRON S.A.	GUAYAQUIL	38	950925	"	18926 ✓ 951024 59079-M-95
74370	HAERLIN S.A. <i>sin efectos</i>	GUAYAQUIL	13	951107	"	6877 ✓ 951226 48467-I-95
73229	HANTAMAR S.A.	GUAYAQUIL	7	950707	"	13504 ✓ 950807 42553-M-95
56905	HASNICAR S.A. <i>sin efectos</i>	GUAYAQUIL	21	890623	"	1888 ✓ 890717 17605-I-89

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0211 de marzo 30 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

Foja 2 de 2

Resolución 99-2-2-1- 0001196

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ledo. Héctor Morán Triana y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

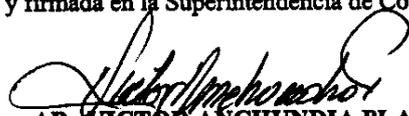
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

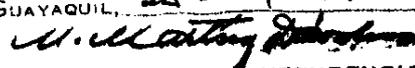
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

1 ABR. 1999


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

GEM/MAM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION No. 01-6-11-0001196 DICTADA EL
25-09-01 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPANIA GUNILLA S.A
GUAYAQUIL, 25-09-01

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO QUE POR RESOLUCION No. 99-2-2-1-0001540 DICTADA EL 06-05-99 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA COMPANIA GRUPO IMPORTADOR Y EXPORTADORA GRUPIMEX CIA. LTDA 06-05-99

W. Matthey Johnson
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO QUE POR RESOLUCION No. 99-2-2-1-000282 DICTADA EL 29-06-99 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA COMPANIA HASNICAR SA 29-06-99

W. Matthey Johnson
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO QUE POR RESOLUCION No. 99-2-2-1-0003245 DICTADA EL 08-09-99 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA COMPANIA GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUPE SA 08-09-99

W. Matthey Johnson
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO QUE POR RESOLUCION No. 00-6-IT-0002999 DICTADA EL 20-06-00 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA COMPANIA GRUPETROL S.A. 20-06-00

W. Matthey Johnson
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO QUE POR RESOLUCION No. 01-6-IT-0000191 DICTADA EL 15-01-01 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA COMPANIA HAERLIN SA 15-01-01

W. Matthey Johnson
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha 12 de Diciembre del 2.001, mediante Oficio N° IJ-DJDL-2119, enviado por el Director Jurídico del Departamento Disolución y Liquidación Intendencia de Compañías de Guayaquil, se procede a la inscripción de la presente Resolución N° 99-2-2-1-0001196, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) el 1 de Abril de 1.999, de conformidad con lo establecido en el Art. 412 de la Ley de Compañías y la misma que contiene las Disoluciones Masivas de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 6.533 a 6.545, número 1.171 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.864 del Repertorio. **2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas. **3.- SE EXCLUYEN** las siguientes compañías: **CAJONILLA S.A.**, según resolución N° 01-G-IJ-0008980, dictada el 25 de Septiembre del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **GRUPO IMPORTADOR Y EXPORTADORA GRUPOIMEX CIA. LTDA.**, según resolución N° 99-2-2-1-0001540, dictada el 6 de Mayo de 1.999 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; **HASNICAR S.A.**, según resolución N° 99-2-21-0002282 dictada el 29 de Junio de 1.999 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; **GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A.** según resolución N° 99-2-2-1-0003245 dictada el 8 de Septiembre de 1.999 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; **GRUPETROL S.A.**, según resolución N° 00-G-IJ-0002999 dictada el 20 de Junio del 2.000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; **HAERIN S.A.**, según resolución N° 01-G-IJ-0000191 dictada el 15 de Enero del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, tomándose nota de las mismas a fojas 17.198, 26.308 del Registro Industrial de 1.987, 1.995; 1.381 del Registro Mercantil de 1.995; 1.907, 18.524 del Registro Industrial de 1.989, 1.992; 15.753, 33.995 del Registro Mercantil de 1.985, 1.987, 48.993, 11.304 del Registro Industrial de 1.995, 2.000; 48.468, 3.060 del Registro Industrial de 1.995, 2.002, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiuno de Enero del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Trámite: Of. IJ-DJDL-2119
Amanuense: S. Carriel
Anotación-Razón: L. Cobefia
Computo: A. Coronel
Revisado: